



## REGLAMENTACIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS ESTUDIANTILES

### 1. REGLAMENTO DE USO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS ESTUDIANTILES

#### a) Objetivo

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento y tiene como objetivo establecer normas para el uso adecuado de la infraestructura de las residencias universitarias estudiantiles, con el fin de promover un ambiente seguro, ordenado, respetuoso y propicio para el desarrollo académico de los residentes.

#### b) Uso de Elementos

**Mobiliario:** Todo mobiliario dentro de las residencias debe ser utilizado con cuidado y respeto. Cualquier daño ocasionado deberá ser reportado de inmediato a la administración.

No está permitido colocar mobiliario y/o elementos personales diferentes a los existentes en las zonas de uso común de las Residencias Universitarias Estudiantiles.

**Equipamiento Común:** El equipamiento común hace parte del mobiliario destinado al uso común de los residentes, estos elementos deben ser cuidados y usados en los horarios establecidos, respetando el derecho de los demás residentes a utilizarlos.

1. **Electrodomésticos:** El uso de los electrodomésticos debe realizarse de manera responsable y segura.
2. **ascensores:** el uso de los ascensores es exclusivo para las personas con movilidad reducida y deberán tenerse en cuenta las características técnicas de los mismos.

**Pasillos y zonas de uso común:** son las áreas disponibles para el uso de todos los residentes. Se debe mantener orden y limpieza en todo momento y acatar el reglamento.

1. **Áreas de Estudio:** Las áreas destinadas para el estudio deben ser utilizadas con respeto hacia los demás residentes, evitando generar ruido excesivo o distracciones que puedan afectar el ambiente de estudio.
2. **Cocina:** La cocina común está disponible para todos los residentes. Se debe respetar los horarios establecidos y limpiar después de cada uso.
3. **Baños:** El baño de cada habitación debe mantenerse limpio y en condiciones adecuadas de higiene en todo momento. Se prohíbe el uso de objetos o sustancias que puedan obstruir las instalaciones sanitarias.
4. **Cuarto de servicios generales, garita y demás espacios administrativos** sólo podrán ser usados por el personal autorizado.



*Por una Universidad de excelencia y solidaridad*



c) Horarios

Horario del edificio: para efecto de ingreso, salida, orden y seguridad, el horario del edificio de Residencias Universitarias Estudiantiles será de 5 am a 11:30 pm sin perjuicio del respeto por el horario de silencio establecido en este reglamento.

Horario de silencio: en las Residencias Universitarias Estudiantiles es fundamental el buen descanso para el desarrollo de las actividades académicas de todos los adjudicatarios, por ello habrá silencio obligatorio entre las 11pm y las 5 am.

d) del ingreso

Ingreso a las Instalaciones: El ingreso a las residencias estará permitido únicamente a los residentes y a personas autorizadas.

Medidas de Emergencia: Todos los residentes deben estar familiarizados con las medidas de seguridad y evacuación en caso de emergencia, así como colaborar activamente en su cumplimiento.

e) Sanciones

Incumplimiento del Reglamento: El incumplimiento de las normas establecidas en los reglamentos de Residencias Universitarias Estudiantiles podrá causar sanciones según lo establecido en el acuerdo superior 011 de 2024.

f) Disposiciones Finales.

Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación.

## 2. MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Son derechos de los estudiantes adjudicatarios de las Residencias Universitarias Estudiantiles:
  - a) Ingresar y salir de las instalaciones de las Residencias Universitarias Estudiantiles de acuerdo con el horario establecido.
  - b) Hacer uso de las áreas comunes y servicios de las Residencias Universitarias Estudiantiles conforme a las normas que las regulan.
  - c) Elegir y ser elegido representante ante el Comité de Residencias y Comité de Convivencia de Residencias Universitarias.



*Por una Universidad de excelencia y solidaridad*



- d) Presentar solicitudes, quejas y reclamos ante los Comités encargados de la administración y funcionamiento de las Residencias Universitarias Estudiantiles sobre situaciones que afecten la sana convivencia dentro de estas; la cual debe hacerse por escrito.
  - e) Ser respetado en su derecho a la intimidad.
  - f) Solicitar informes a los Representantes Estudiantiles ante los órganos colegiados que administran las Residencias Universitarias Estudiantiles.
  - g) Recibir trato respetuoso por parte de los residentes y del personal universitario.
  - h) Recibir la habitación por medio de acta.
2. Son deberes de los estudiantes adjudicatarios de las Residencias Universitarias Estudiantiles:
- a) Conocer, acatar y cumplir las normas y reglamentos que rigen las Residencias Universitarias Estudiantiles.
  - b) Usar los bienes de acuerdo con su naturaleza y destinación, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la estructura y/o seguridad del Edificio, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los adjudicatarios o que afecten la salud y orden público.
  - c) Velar por la preservación y buen uso de las instalaciones, la habitación, los elementos asignados y los equipos que la Universidad le facilite para su uso y responder pecuniariamente por los daños que ocasione.
  - d) Pagar oportunamente el valor de los derechos pecuniarios derivados del uso de las Residencias Universitarias Estudiantiles.
  - e) Acatar los llamados de atención y/o citaciones que le sean efectuadas por el Comité de Residencias Universitarias Estudiantiles, Comité de Convivencia y las efectuadas por la División de Gestión de Salud Integral y Desarrollo Humano.
  - f) Informar a la División de Gestión de Salud Integral y Desarrollo Humano, cuando deba ausentarse por periodos mayores a quince (15) días calendario, salvo período vacacional.
  - g) Respetar los derechos y brindar trato respetuoso a los adjudicatarios y personal universitario.
  - h) Utilizar adecuadamente los espacios y servicios que se ofrecen para los adjudicatarios en las Residencias Universitarias Estudiantiles.
  - i) Mantener libres de elementos personales las zonas comunes.
  - j) Destinar exclusivamente para uso habitacional el espacio asignado.
  - k) Preservar el medio ambiente mediante el adecuado manejo de residuos.
  - l) Respetar los momentos de estudio y descanso de los demás.
  - m) Recibir y entregar mediante acta los elementos asignados por la Universidad.
  - n) Mantener aseado el espacio y los elementos asignados por la Universidad y contribuir con el aseo de las áreas de uso común.
  - o) Reportar al administrador del edificio cualquier novedad o situación anormal dentro de las Residencias Universitarias estudiantiles.
  - p) Realizar el reporte inmediato al administrador en caso de pérdida de llave de habitación.
  - q) Respetar las pertenencias y elementos de los demás adjudicatarios.





- r) Acatar las disposiciones que dicte la Universidad del Cauca en situaciones de emergencia sanitaria u otra índole.
  - s) Suministrar la información necesaria como alergias y condiciones especiales de salud a la División de Gestión de Salud Integral y Desarrollo Humano.
  - t) Darle el uso pertinente al botiquín de primeros auxilios.
  - u) usar de manera racional y adecuada, los servicios públicos de agua, energía y gas.
3. Se establecen las siguientes prohibiciones aplicables a los adjudicatarios:
- a. Permitir el ingreso de familiares, en cualquier grado de consanguinidad y/o afinidad, amigos o terceros, a las Residencias Universitarias Estudiantiles.
  - b. Realizar mejoras, modificaciones y/o adiciones, pintas, grafitis, scraches y demás expresiones gráficas a la habitación o al edificio de las Residencias Universitarias Estudiantiles, incluidas las áreas verdes y zonas comunes.
  - c. Consumir, usar, portar, distribuir, comercializar y traficar bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas de cualquier tipo o estar bajo sus efectos dentro de las Residencias Universitarias Estudiantiles.
  - d. Almacenar armas, explosivos, artefactos para la fabricación de explosivos, líquidos inflamables, químicos que revistan peligrosidad para los adjudicatarios y dinero en grandes cantidades.
  - e. Instalar en las habitaciones, áreas comunes y baños, electrodomésticos y gasodomésticos no permitidos.
  - f. Tener animales dentro de la habitación o áreas comunes de las Residencias Universitarias Estudiantiles.
  - g. Ceder en cualquier título y/o dinero su derecho al uso de las Residencias Universitarias Estudiantiles.
  - h. Realizar copias de llaves sin previa autorización del administrador del edificio.
  - i. Usar elementos de otros adjudicatarios sin autorización.
  - j. Realizar actos que violenten los derechos de los demás adjudicatarios y personal Universitario.
  - k. Tener al interior de las Residencias negocios comerciales.

PARÁGRAFO: Los estudiantes adjudicatarios que incurran en el incumplimiento de los deberes, prohibiciones y demás normas de convivencia vigentes, serán objeto de sanción disciplinaria, conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo Superior 011 de 2024 y Reglamento Estudiantil.

